

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

**DOÑA Mª. AUXILIADORA GOMEZ SANZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE. (MÁLAGA).**

**CERTIFICO:** Que según resulta del acta de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, celebrada el día veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete, aún no sometida a aprobación, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**V.- ORGANIZACION ADMINISTRATIVA, INVENTARIO, PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS**

**“PUNTO Nº. 26.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL Y RR.HH. RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL TEMPORAL DEPENDIENTE DEL PROGRAMA DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN.** Vista la propuesta del Sr. Concejil Delegado de Personal y Recursos Humanos de 26/09/2017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PRESENTADA POR EL SR. CONCEJAL DE PERSONAL Y RR HH EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LAS BASES QUE REGULARÁN EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL TEMPORAL DEPENDIENTE DEL PROGRAMA DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN**

Resultando Decreto Ley 8/2014, de 10 de Junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía, prorrogado por orden de 22 de junio de 2017.

Resultando Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de Mayo de 2016, en su punto 58, por el que este Ayuntamiento solicita participación en el referido programa de Ayuda a la Contratación.

Resultando Informe que se transcribe, de fecha 24 de Agosto de 2016, de la Funcionaria Responsable del Departamento de Personal y RR HH:

**“MARÍA DEL CARMEN MARÍN SÁNCHEZ, FUNCIONARIA RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y RR HH, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 172 DEL RD 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, EMITE EL SIGUIENTE INFORME**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

1/9



|                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| CVE: 07E10004AC8E00F1J9X4O3N5P1                                                                                                                            | <b>FIRMANTE - FECHA</b>                                                                                                                                                                                                                                                             | <b>DOCUMENTO: 20170306318</b>    |
| URL Comprobación:<br><a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a> | MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/09/2017<br>JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/09/2017<br>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo.TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2017 10:49:10 | Fecha: 29/09/2017<br>Hora: 10:49 |



|                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                     |                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| CVE: 07E10004AF7E0001J7N0Z4P7E1                                                                                                                            | <b>FIRMANTE - FECHA</b>                                                                                                                                                                                                             | <b>DOCUMENTO: 20170307070</b>    |
| URL Comprobación:<br><a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a> | MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 02/10/2017<br>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo.TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/10/2017 14:12:11 | Fecha: 02/10/2017<br>Hora: 14:11 |
| FÚESE EN TABLÓN DE ANUNCIOS                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                     |                                  |





**Primero.-** Visto el Decreto Ley 8/2014 de 10 de junio de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía, concretamente en su prórroga publicada en la orden de 24 de abril de 2016.

**Segundo.-** Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local celebrada el 14 de julio de 2017, por el que este Ayuntamiento solicita la participación en el referido programa.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía, gestionado a través de los Ayuntamientos, tiene por objeto paliar situaciones de necesidad derivadas de la dificultad persistente de acceso al mercado laboral por determinados colectivos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, facilitando su proceso de inclusión social. Este Programa, sobre la base de lo dispuesto en los artículos 9.3 y 24.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se materializa mediante ayudas a los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la contratación laboral de aquellas personas que, empadronadas en el municipio y cumpliendo los requisitos exigidos en la presente norma, hayan sido previamente seleccionados para un contrato por una duración determinada entre 15 días y tres meses.

Este Programa promoverá el fomento del empleo, así como la atención a personas que pertenezcan a unidades familiares que se encuentren en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, por lo que habría que considerarlo como incardinado en el ámbito de las competencias propias de los Ayuntamientos para el fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica (artículo 9.21 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía) y para la gestión de los servicios sociales comunitarios (artículo 9.3 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, artículo 92.2.c) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, artículo 25.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local), así como en el correspondiente a las competencias de la Comunidad Autónoma andaluza en materia de empleo (artículo 63.1.1.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía), en materia de actividad económica (artículo 58.2.1.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía) y para la gestión de servicios sociales, las prestaciones técnicas y las prestaciones económicas con finalidad asistencial o complementarias de otros sistemas de protección pública (artículo 61.1.a) del Estatuto de Autonomía para Andalucía). En definitiva es un Programa que versa sobre materias en las que ambas Administraciones ostentan competencias compartidas de ejecución.

Es por ello que La Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía sensible ante el gran problema de desempleo y conscientes de los graves problemas de Exclusión Social que pueda llegar a haber en nuestra comunidad autónoma establece la puesta en marcha la prórroga de una serie de medidas recogidas en el Decreto Ley 8/2014 de 10 de abril, y de acuerdo con estas medidas el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, acuerda participar en el PROGRAMA DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN establecido en el mencionado Decreto Ley de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía, atendiendo a sus destinatarios y su selección para la participación en el programa estrictamente a criterios sociales que determina en el propio Decreto Ley.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Capítulo III, art. 26.c determina que " En los Municipios con población superior a 20.000 habitantes, además: protección civil, evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público ".

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En base a lo expuesto se propone al órgano competente la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar, atendiendo a los principios generales, las bases que obran en el expediente por las que se regirá el proceso selectivo para la contratación del personal temporal dependiente del Programa de Ayuda a la Contratación.

2/9



|                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| CVE: 07E10004AC8E00F1J9X4Q3N5P1                                                                                                                            | FIRMANTE - FECHA                                                                                                                                                                                                                                                                    | DOCUMENTO: 20170306318           |
| URL Comprobación:<br><a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a> | MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/09/2017<br>JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/09/2017<br>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2017 10:49:10 | Fecha: 29/09/2017<br>Hora: 10:49 |



|                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                     |                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| CVE: 07E10004AF7E0001J7N0Z4P7E1                                                                                                                            | FIRMANTE - FECHA                                                                                                                                                                                                                    | DOCUMENTO: 20170307070           |
| URL Comprobación:<br><a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a> | MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 02/10/2017<br>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/10/2017 14:12:11 | Fecha: 02/10/2017<br>Hora: 14:11 |

FÚESE EN TABLÓN DE ANUNCIOS







AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

**SEGUNDO:** Convocar el proceso selectivo para la contratación del personal temporal dependiente del Programa de Ayuda a la Contratación por un periodo de 20 días a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de edictos y telemático de la corporación.

**TERCERO:** Publicar íntegramente las bases en el Tablón de Anuncios y Tablón telemático del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

Alhaurín de la torre a 26 de septiembre de 2016. Funcionaria Responsable Dpto. Personal y RR.HH. María del Carmen Marín Sánchez "

En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 908, de 15 de Junio de 2015, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, por delegación, del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar, atendiendo a los principios generales, las bases que obran en el expediente por las que se regirá el proceso selectivo para la contratación del personal temporal dependiente del Programa de Ayuda a la Contratación.

**SEGUNDO:** Convocar el proceso selectivo para la contratación del personal temporal dependiente del Programa de Ayuda a la Contratación por un periodo de 20 días a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de edictos y telemático de la corporación.

**TERCERO:** Publicar íntegramente las bases en el Tablón de Anuncios y Tablón telemático del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

Fdo.: Gerardo Velasco Rodríguez, Concejal de Personal y RR.HH.. Alhaurín de la Torre, a fecha de firma telemática."

**"BASES QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL TEMPORAL POR EL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE DEPENDIENTE DEL PROGRAMA DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN ESTABLECIDO EN EL DECRETO LEY 7/2013 de 30 de abril DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES PARA LA LUCHA CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL EN ANDALUCÍA" y recogida su prorroga en la ORDEN de 22 de junio de 2017.**

**MOTIVACIÓN:** La situación de crisis económica actual, marcada principalmente por el alto índice de paro existente, sobre todo en el sector de la construcción hacen de los Ayuntamientos el primero de los lugares donde el ciudadano acude a resolver su mayor y principal problema, EL EMPLEO.

Es por ello que La Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía sensible ante el gran problema de desempleo y conscientes de los graves problemas de Exclusión Social que pueda llegar a haber en nuestra comunidad autónoma establece la puesta en marcha de una serie de medidas recogidas en el Decreto Ley 8/2014 de 10 de junio, y de acuerdo con estas medidas el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, acuerda participar en el LA PRORROGA DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A

3/9



|                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| CVE: 07E10004AC8E00F1J9X4O3N5P1                                                                                                                            | FIRMANTE - FECHA                                                                                                                                                                                                                                                                    | DOCUMENTO: 20170306318           |
| URL Comprobación:<br><a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a> | MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/09/2017<br>JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/09/2017<br>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2017 10:49:10 | Fecha: 29/09/2017<br>Hora: 10:49 |



|                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                     |                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| CVE: 07E10004AF7E0001J7N0Z4P7E1                                                                                                                            | FIRMANTE - FECHA                                                                                                                                                                                                                    | DOCUMENTO: 20170307070           |
| URL Comprobación:<br><a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a> | MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 02/10/2017<br>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/10/2017 14:12:11 | Fecha: 02/10/2017<br>Hora: 14:11 |
| FUÉSE EN TABLÓN DE ANUNCIOS                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                     |                                  |





LA CONTRATACIÓN establecido en el mencionado Decreto Ley de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía, atendiendo a sus destinatarios y su selección para la participación en el programa estrictamente a criterios sociales que determina en el propio Decreto Ley.

#### OBJETO:

La asignación presupuestaria que le correspondería inicialmente al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre para el desarrollo del PROGRAMA DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN, ascendería a 129.349,00 € euros una vez aprobada por la administración autonómica la participación en el programa. Esta cantidad asignada pudiera ser variable dependiendo de si hay municipios que no solicitaran su participación con lo que se reasignaría un presupuesto superior.

El Ayuntamiento ante la posibilidad de hacer contratos de entre 15 días y 3 meses de duración, establece que en función al presupuesto inicial realizará 41 contratos temporales, todos de 3 meses de duración con una jornada de 25 horas semanales y unas retribuciones mensuales de 650 euros líquidos aproximadamente, con excepcionalidad del último contrato que se realice que se ajustará en días al presupuesto finalmente consignado para este fin.

Estas Bases tiene por objeto la regulación del procedimiento administrativo de selección del personal temporal a contratar, sus plazos, publicaciones y regular aspectos básicos que no tiene en cuenta el Decreto, como pudiera ser el periodo de la convocatoria y otros tales como, los periodos de publicaciones de listados de admitidos y excluidos así como los periodos de alegaciones a los que tiene derecho el solicitante por ley.

#### RÉGIMEN DE ACCESO

Concurrencia competitiva, donde una vez evaluadas las solicitudes que cumplan con los requisitos que exige el Decreto Ley, se establecerá un orden de prelación atendiendo los criterios establecidos en el art. 9 del Decreto Ley 8/2014 de 10 de junio.

“Artículo 9. Prioridades en la adjudicación de los contratos financiados con cargo al Programa de Ayuda a la Contratación.

1. Entre las personas que, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 8, hayan presentado la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa, tendrán prioridad para la adjudicación de la misma aquéllas que pertenezcan a unidades familiares en las que concurra por orden de prelación alguna de las circunstancias siguientes:

a) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar donde el resto de sus miembros, no hayan realizado actividad laboral de empleo durante al menos 6 meses del año anterior a la fecha de solicitud.

b) Que la persona solicitante o alguno de los que componen la unidad familiar sea víctima de violencia de género. En ningún caso la persona solicitante podrá ser el agresor y tendrá esta consideración la persona procesada y condenada por delitos que deba conocer un Juzgado de Violencia contra la Mujer.

c) Que alguno de los miembros de la unidad familiar tenga declarada discapacidad superior al 33 por ciento o se encuentre en situación de dependencia.

d) Que la persona solicitante pertenezca a una unidad familiar mono-parental con, al menos, un hijo/a a cargo.

e) Que entre los miembros de la unidad familiar de la persona solicitante haya, al menos, una persona menor de edad.

f) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar que tenga la condición de familia numerosa conforme a la legislación vigente.

g) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar con, al menos, dos menores a cargo.

h) Que la persona solicitante sea residente en Zonas con Necesidades de Transformación Social.

i) Que la persona solicitante sea mujer

j) Que la persona solicitante sea mayor de cincuenta años

2. Si como consecuencia de la aplicación de los criterios anteriores resultasen unidades familiares con el mismo primer nivel de prelación, se procederá a priorizar aquéllas en las que concurran el máximo de circunstancias por orden de prelación.

4/9



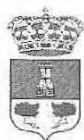
|                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| CVE: 07E10004AC8E00F1J9X4O3N5P1                                                                                                                            | FIRMANTE - FECHA                                                                                                                                                                                                                                                                    | DOCUMENTO: 20170305318           |
| URL Comprobación:<br><a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a> | MARIA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/09/2017<br>JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/09/2017<br>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2017 10:49:10 | Fecha: 29/09/2017<br>Hora: 10:49 |



|                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                     |                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| CVE: 07E10004AF7E0001J7N0Z4P7E1                                                                                                                            | FIRMANTE - FECHA                                                                                                                                                                                                                    | DOCUMENTO: 20170307070           |
| URL Comprobación:<br><a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a> | MARIA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 02/10/2017<br>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/10/2017 14:12:11 | Fecha: 02/10/2017<br>Hora: 14:11 |
| FÚESE EN TABLÓN DE ANUNCIOS                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                     |                                  |







AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

SECRETARIA

3. Si nuevamente concurrieran situaciones de empate se considerará la intensidad y duración de las condiciones referidas”.

DESTINATARIOS

A tenor del art 7 del CAPITULO I del decreto ley 8/2014 de 10 de junio:

“Las personas destinatarias del Programa de Ayuda a la Contratación son las personas en edad laboral pertenecientes a una unidad familiar que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 8.

A tal efecto se considera unidad familiar la constituida por la persona destinataria del Programa y, en su caso, su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita u otra relación análoga debidamente acreditada y los hijos e hijas de uno u otro si existen, con independencia de su edad, así como en su caso las personas sujetas a tutela, guarda o acogimiento familiar que residan en la misma vivienda.

REQUISITOS DE LOS DESTINATARIOS

Los determinados a tenor del art 8 del CAPITULO I del decreto ley 8/2014 de 10 de junio,

“Artículo 8. Requisitos de las personas destinatarias.

Las personas destinatarias del Programa de Ayuda a la Contratación deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Que en el momento de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa se encuentren en situación de demandante de empleo, inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo y no haya trabajado más de 90 días en el año anterior a la solicitud.

b) Que en el momento de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa pertenezcan a una unidad familiar donde concurren las siguientes circunstancias:

1.º Que al menos un año antes de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este programa todas las personas que componen la unidad familiar, hayan estado empadronadas como residentes en el mismo domicilio ubicado en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de las personas menores nacidas, adoptadas o acogidas con posterioridad a esa fecha, las víctimas de violencia de género y las personas andaluzas retornadas.

2.º Que el importe máximo de los ingresos netos del conjunto de las personas que forman la unidad familiar sea:

-Inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) , para unidades familiares de 1 sola persona.

-Inferior a 1,3 veces el IPREM para unidades familiares de dos personas.

-Inferior a 1,5 veces el IPREM para unidades familiares de tres personas.

-Inferior a 1,7 veces el IPREM para unidades familiares de cuatro o más personas.

A tal efecto, se computarán los ingresos de cualquier naturaleza que cada miembro de la unidad familiar haya percibido durante los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa.

5/9



|                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| CVE: 07E10004AC8E00F1J9X4O3N5P1                                                                                                                            | FIRMANTE - FECHA                                                                                                                                                                                                                                                                    | DOCUMENTO: 20170306318           |
| URL Comprobación:<br><a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a> | MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/09/2017<br>JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/09/2017<br>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2017 10:49:10 | Fecha: 29/09/2017<br>Hora: 10:49 |



|                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                     |                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| CVE: 07E10004AF7E0001J7N0Z4P7E1                                                                                                                            | FIRMANTE - FECHA                                                                                                                                                                                                                    | DOCUMENTO: 20170307070           |
| URL Comprobación:<br><a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a> | MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 02/10/2017<br>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/10/2017 14:12:11 | Fecha: 02/10/2017<br>Hora: 14:11 |
| FÚESE EN TABLÓN DE ANUNCIOS                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                     |                                  |





c) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, acreditada mediante Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios". El informe solo se emitirá si la persona solicitante cumple con los requisitos señalados en este artículo.

...aclarando que donde en el apartado C, se determina que será el Equipo de Atención Familiar de los servicios sociales comunitarios, los que se encargarán de la elaboración de los Informes Sociales. *ante forme parte de una unida famss dsdfasdfsdfasdfsdfasdasdfasddad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, acreditada mediante Informe Social*

#### TRIBUNAL CALIFICADOR

Una vez presentadas las solicitudes, en tiempo y forma, éstas serán evaluadas por el TRIBUNAL CALIFICADOR, conforme a los criterios de evaluación detallados en el apartado régimen de acceso y de acuerdo siempre con el art. 9 del Decreto Ley 8/2014.

El Tribunal Calificador será un órgano colegiado y su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, así mismo, a la paridad entre mujer y hombre, según lo recogido en el artículo 60 del EBEP.

A/ El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente y dos Vocales a designar por la persona titular de la Alcaldía y un Secretario, que será el titular de la Corporación o persona en quien delegue.

B/ No podrá formar parte del Tribunal: El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos, y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

C/ Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

D/ Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

E/ El Tribunal podrá contar, para alguna o ambas fases de acceso con la colaboración de asesores técnicos, con voz pero sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

F/ El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar la documentación aportada y las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

G/ Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando se den las circunstancias contempladas en el artículo 28 de la LEY 30/92 y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/92.

H/ Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el tribunal, por mayoría.

I/ ACTAS. De cada sesión que celebre el órgano colegiado se levantará acta por el Secretario del Tribunal que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados, según lo recogido en el art. 27 de la Ley 30/92, de la que se enviará copia a los Portavoces de la oposición, a los representantes de los sindicatos...

#### SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS

##### Solicitudes

Las instancias solicitando ser empleado en el PROGRAMA DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN se dirigirán al alcalde-presidente del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y habrán de hacerse en modelo normalizado de acuerdo con el art. 10 del decreto ley 8/2014 de 10 de junio, que se podrán recoger en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y así mismo se facilitará su descarga de la web municipal.



|                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| CVE: 07E10004AC8E00F1J9X4O3N5P1                                                                                                                            | FIRMANTE - FECHA                                                                                                                                                                                                                                                                    | DOCUMENTO: 20170306318           |
| URL Comprobación:<br><a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a> | MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/09/2017<br>JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/09/2017<br>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2017 10:49:10 | Fecha: 29/09/2017<br>Hora: 10:49 |



|                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                     |                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| CVE: 07E10004AF7E0001J7N0Z4P7E1                                                                                                                            | FIRMANTE - FECHA                                                                                                                                                                                                                    | DOCUMENTO: 20170307070           |
| URL Comprobación:<br><a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a> | MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 02/10/2017<br>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/10/2017 14:12:11 | Fecha: 02/10/2017<br>Hora: 14:11 |







AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

**SECRETARIA**

Los solicitantes manifestarán en las instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases en la fecha en que termine el plazo de presentación de las mismas, acompañando de igual forma a la instancia, la documentación que determina el decreto en su art 10 del capítulo I y que se transcriben en el apartado DOCUMENTACIÓN de esta misma página.

Las solicitudes (se adjunta modelo, conforme al anexo II del Decreto Ley 08/2014 – ampliada con datos que recogerá el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre), junto con la documentación que se exige, se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en el plazo de 20 días naturales contados a partir de la publicación del anuncio de estas bases en la Página Web del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y habiendo sido aprobadas las presentes BASES por el órgano competente.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo de entrega de solicitudes.

Documentación

*A la solicitud deberá acompañarse en todo caso:*

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI), o en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) de la persona solicitante.
- En el supuesto de matrimonio, el correspondiente libro de familia.
- En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho que corresponda.
- Certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento acreditativo de que todas las personas que constituyen la unidad familiar de conformidad con lo establecido en el artículo 7 se encuentren empadronados como convivientes en un mismo domicilio al menos desde el 1 de junio de 2012 de forma ininterrumpida.

Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por el órgano competente y atendiendo el acta del TRIBUNAL DE SELECCIÓN se dictará resolución en el plazo de 60 días, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes APTOS o NO APTOS, dichas listas serán publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y se señalará un plazo de 10 días naturales para su subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, el órgano competente aprobará la listas definitivas de aspirantes APTOS o NO APTOS, que se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En el supuesto de que no existan reclamaciones contra las listas publicadas, se entenderán elevadas a definitivas sin la necesidad de una nueva publicación.

A partir del día siguiente de la publicación de los listados definitivos de APTOS y NO APTOS, se dictará resolución en el plazo de 15 días, declarando aprobadas la listas provisionales POR ORDEN DE PRELACIÓN de aspirantes APTOS previa evaluación del Tribunal de Calificador. Dichas listas serán publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por orden de puntuación habiendo resuelto en el caso

7/9



|                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| CVE: 07E10004AC8E00F1J9X4Q3N5P1                                                                                                                            | FIRMANTE - FECHA                                                                                                                                                                                                                                                                    | DOCUMENTO: 20170306318           |
| URL Comprobación:<br><a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a> | MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/09/2017<br>JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/09/2017<br>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2017 10:49:10 | Fecha: 29/09/2017<br>Hora: 10:49 |



|                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                     |                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| CVE: 07E10004AF7E0001J7N0Z4P7E1                                                                                                                            | FIRMANTE - FECHA                                                                                                                                                                                                                    | DOCUMENTO: 20170307070           |
| URL Comprobación:<br><a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a> | MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 02/10/2017<br>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/10/2017 14:12:11 | Fecha: 02/10/2017<br>Hora: 14:11 |
| FÚESE EN TABLÓN DE ANUNCIOS                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                     |                                  |



de que los hubiere los casos de empate de puntuación atendiendo el art. 9.2 y 9.3 del real decreto 7/2013 , y se señalará un plazo de 10 días naturales para su subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación por el órgano competente se aprobarán las listas definitivas de aspirantes APTOS POR ORDEN DE PRELACIÓN , que se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En el supuesto de que no existan reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin la necesidad de una nueva publicación.

#### GESTIÓN DE LOS LISTADOS DEFINITIVOS DE ASPIRANTES A EMPLEO

1. El llamamiento de las personas incluidas en la lista definitiva para su contratación se realizará atendiendo exclusivamente al orden que ocupen en el listados publicados. Los llamamientos se realizarán a través de notificación a su domicilio, según los plazos establecidos en la Ley 30/92 por teléfono o por cualquier medio telemático que permita una respuesta inmediata. Para ello los/as interesados/as deberán tener actualizado su número de teléfono y una dirección para su localización.

2. Cuando se necesite avisar a un componente de la lista de la bolsa para la formalización de un contrato se le notificará en su domicilio en dos ocasiones, en diferente horario. Dos días después de que se tenga constancia de su recepción si el demandante no se presentara en el horario establecido en la notificación automáticamente se pasará al siguiente candidato de la lista.

En el caso en que el candidato contestara hasta 10 días después del último llamamiento, y esté disponible para una futura contratación, quedará preferente. Si hubiera transcurrido el plazo de 10 días después del último llamamiento y no hubiera noticias del candidato/a, éste pasará a ocupar el último lugar en la lista.

#### INCIDENCIAS

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de 1 mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en la PÁGINA WEB del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.

Vigencia de los listados de solicitantes en su orden de prelación. La vigencia de la lista definitiva de aspirantes a empleo queda estipulada hasta agotar el presupuesto del programa aprobado.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

##### ANEXO I

Los puestos de trabajos que se cubrirán con el programa de ayuda a la contratación serán los siguientes: (pudiendo siempre prescindir de alguna categoría en favor de otra de las descritas)

OPERARIO DE CONSTRUCCION  
OPERARIOS DE PINTURA  
OFICIALES DE JARDINERIA  
OPERARIO JARDINERA  
OPERARIOS DE FONTANERIA  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

José Antonio León Godoy, Funcionario Responsable de la bolsa de Empleo, en Alhaurín de la Torre a fecha de firma telemática.””



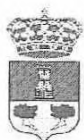
|                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| CVE: 07E10004AC6E00F1J9X4O3N5P1                                                                                                                            | FIRMANTE - FECHA                                                                                                                                                                                                                                                                    | DOCUMENTO: 20170306318           |
| URL Comprobación:<br><a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a> | MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/09/2017<br>JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/09/2017<br>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2017 10:49:10 | Fecha: 29/09/2017<br>Hora: 10:49 |



|                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                     |                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| CVE: 07E10004AF7E0001J7N0Z4P7E1                                                                                                                            | FIRMANTE - FECHA                                                                                                                                                                                                                    | DOCUMENTO: 20170307070           |
| URL Comprobación:<br><a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a> | MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 02/10/2017<br>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/10/2017 14:12:11 | Fecha: 02/10/2017<br>Hora: 14:11 |
| FÚESE EN TABLÓN DE ANUNCIOS                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                     |                                  |







AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

**SECRETARIA**

Y para que conste y a reserva de los términos en que resulte de la aprobación de dicha acta, según preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde-Presidente, en Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE  
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

LA SECRETARIA GENERAL  
Fdo.: Mª. Auxiliadora Gómez Sanz

9/9



|                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| CVE: 07E10004AC8E00F1J9X4Q3N5P1                                                                                                                            | <b>FIRMANTE - FECHA</b>                                                                                                                                                                                                                                                             | <b>DOCUMENTO: 20170306318</b>    |
| URL Comprobación:<br><a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a> | MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/09/2017<br>JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/09/2017<br>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2017 10:49:10 | Fecha: 29/09/2017<br>Hora: 10:49 |



|                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                     |                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| CVE: 07E10004AF7E0001J7N0Z4P7E1                                                                                                                            | <b>FIRMANTE - FECHA</b>                                                                                                                                                                                                             | <b>DOCUMENTO: 20170307070</b>    |
| URL Comprobación:<br><a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a> | MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 02/10/2017<br>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/10/2017 14:12:11 | Fecha: 02/10/2017<br>Hora: 14:11 |
| FÚESE EN TABLÓN DE ANUNCIOS                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                     |                                  |

